plase, comuniquese, publiquese, e insérteme en el Registro Oficial.

Registrada con el Numero: 1603

CALDELARI
Duilio A.R. Brunelloz

Ley No. 1603:—Declarando adherida, a la Provincia al Régimen de la Ley Nacional 14060.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

## LEY:

Art. 10.— Declárase adherida la Provincia al régimen de la Ley Nacional 14060, sobre impuestos sustitutivo al de la transmisión gratuita de bienes.

Art. 20.— Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca, a los Quince Días del Mes de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres.

> PEDRO GUSTAVO CALDELARI Vice Gobernador de la Provincia Presidente del H. Senado

DAVID DE LA BARRERA Presidente H. Cámara D. D.

> ADOLFO CASTELLANOS Secretario H. Cámara de DD.

JORGE TORRES AMU: HASTEGUI Secretario del H. Senado

Catamerea, 18 de Diciembre de 1953

Decreto-H-Numero: 3362

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Lycutivo

DECRETA:

Art. 1º—Téngase por Ley de la Provinzia, la precedente honorable sanción; cúm-